



Resolución Ministerial

Lima, 16 de FEBRERO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-005299-001 que contiene la Nota Informativa N° 019-2017-OGCA/MINSA emitida por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam, se llevará a cabo la "Reunión del Grupo de Trabajo de APEC" del 23 al 24 de febrero de 2017;

Que, la Reunión del Grupo de Trabajo de APEC tiene como objetivo fortalecer los sistemas de salud en la Región Asia Pacífico, con el propósito de aumentar su eficacia y resiliencia, a fin de alcanzar la cobertura universal de la salud y una respuesta eficaz;

Que, mediante documento de visto, la Directora General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que en el marco de la Primera Reunión de Altos Funcionarios de APEC (SOM1 por sus siglas en inglés), la citada Oficina tiene a su cargo la Presidencia del Grupo de Trabajo de Salud (HWG por sus siglas en inglés) cuyas reuniones se llevará a cabo en los meses de febrero y agosto del presente año;

Que, asimismo con el precitado documento, la Directora General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales solicita autorización para su participación en la referida reunión, así como la del economista Camilo Alfredo Figueroa Moy, Ejecutivo Adjunto I de la citada Oficina General; proponiendo, además, encargar sus funciones al abogado Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Ejecutivo Adjunto I de la misma Oficina General, en tanto dure su ausencia;

Que, mediante Informe N° 018-2017-EGC-ODRH-OGRH/MINSA la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje de los referidos profesionales, señalando que se enmarca dentro de las normas que regulan la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo establece que la autorización para viajes al exterior de las personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula



R. VILLARÁN C.



J. Montalva



J. MORALES



A. QUIÑONES L.

la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 439-2017-OGA/MINSA la Oficina General de Administración informa que el viaje que realizarán los precitados funcionarios para su participación en la Reunión señalada en los considerados precedentes, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 308-2017 y 309-2016 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, para pasajes en tarifa económica, así como viáticos, incluido gastos de instalación;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje de los citados funcionarios, en razón que su participación en el mencionado evento resulta de interés institucional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la licenciada en traducción e interpretación Rocío Cathia Casildo Canedo, Directora General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Salud y del economista Camilo Alfredo Figueroa Moy, Ejecutivo Adjunto I de la citada Oficina General, a la ciudad de Nha Trang, República Socialista de Vietnam, del 20 al 26 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el viaje de los citados funcionarios serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje tarifa económica para 2 personas (c/persona US\$ 4,048.515 incluido TUUA)	:	US\$	8,097.03
• Viáticos por 4 días para 2 personas (c/persona US\$ 2,000.00 incluido gastos de instalación)	:	US\$	4,000.00
			<hr/>
	TOTAL	: US\$	12,097.03

Artículo 3.- Disponer que los citados funcionarios, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retomo, presenten ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.





Resolución Ministerial



R. VILLARÁN C.



J. Montalva



J. MORALES



A. QUINONES L.

Lima, 16 de FEBRERO del 2017

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar a partir del 20 de febrero de 2017, las funciones de Director General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internaciones del Ministerio de Salud al abogado Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Ejecutivo Adjunto I de la citada Oficina General, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

